

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2021-00855-00. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS como cesionario de BANCOLOMBIA S.A. contra JOHN HECTOR RINCON RODRIGUEZ.

Visto el anterior escrito, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante donde solicita la terminación del presente asunto por pago de las cuotas en mora (folio 224 del cuaderno principal digital), el Juzgado

RESUELVE:

1º DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO COMERCIAL AV VILLAS como cesionario de BANCOLOMBIA S.A. contra JOHN HECTOR RINCON RODRIGUEZ, pago de las cuotas en mora del pagaré número 2361473, y pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés 54714233005554871 y 4960803002166566.

2º ORDENAR el desembargo de los bienes objeto de esta medida dentro del proceso. Si existe embargo de remanente póngase a disposición de despacho que lo haya solicitado.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y remítanse los oficios por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la apoderada de la entidad ejecutante.

3º. DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de los títulos valores base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4º. Expídase, conforme a lo solicitado, constancia secretarial a favor de la entidad ejecutante donde conste que la obligación contenida en el pagaré número 2361473 continúa vigente.

5º Sin condena en costas

6º ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880e5e841f96abc50978fb25a5ef2361bd3e8b9598949458381d95ba546face0**

Documento generado en 02/10/2023 07:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>